

Río Gallegos, 06 de noviembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 72.203/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 44 obra Nota N° 034/18 de la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, mediante la cual solicita se implemente de manera extraordinaria un mecanismo de cobertura de la Jefatura de Despacho de ésta Unidad Académica, como consecuencia directa de la falta de personal administrativo en el sector;

QUE la falta de personal se debe a que la agente Tec. Andrea Jacqueline PAICE, Jefa del sector en cuestión y único personal del mismo, se encuentra usufructuando licencia por enfermedad a partir del 18 de junio de 2018;

QUE solicita un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para dos agentes dependientes de su dirección, con el objeto de desarrollar tareas de gestión de interés institucional, extraordinarias con relación a las habituales en los términos de la Ordenanza N° 010-CS-UNPA;

QUE se proponen a las agentes Malena Beatriz OYARZO y Paula Lorena ROJAS para desarrollar las tareas mencionadas;

QUE por Notas Nros. 638 y 639/18 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa situación de revista de las agentes OYARZO y ROJAS;

QUE a fs. 55 obra Nota N° 1569/18 emitida por la Secretaría de Administración, certificando la existencia de crédito presupuestario para el otorgamiento de un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria por un importe equivalente a la diferencia entre la Categoría 5 y la Categoría 3 del CCT para el sector No Docente, con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales, con aporte mensual para cada una de las agentes involucradas, a partir del 25 de junio y hasta el 13 de julio de 2018, y a partir del 30 de julio y hasta la reincorporación de la Tec. Andrea Jacqueline PAICE;

QUE de fs. 57 a 59 obra certificación de la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA hasta el 31 de diciembre de 2018 y/o el efectivo reintegro de la agente PAICE;

QUE la agente Tec. Andrea Jacqueline PAICE se reincorporó a sus funciones el día 24 de septiembre de 2018, con reducción horaria de media jornada por prescripción médica;

QUE el día 24 de octubre de 2018 la agente PAICE presentó nuevo certificado médico extendiendo la licencia;

QUE en virtud de lo expuesto corresponde reconocer los servicios prestados por las agentes Malena Beatriz OYARZO y Paula Lorena ROJAS a partir del 25 de junio y hasta el 13 de julio de 2018 y desde el 30 de julio hasta el 24 de septiembre de 2018, y otorgar un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a cada una de ellas a partir del 24 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2018 y/o hasta el efectivo reintegro de la agente Tec. Andrea Jacqueline PAICE;

QUE conforme a lo establecido mediante Ordenanza N° 010-CS-UNPA, es facultad del Decano la asignación de un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:



ARTÍCULO 1º.- RECONOCER los servicios prestados por la agente Malena Beatriz OYARZO

///

N° 746/18



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

(C.U.I.L. N° 27-23359606-5) en el desarrollar tareas de gestión de interés institucional, extraordinarias con relación a las habituales en la Jefatura de Despacho, por un importe equivalente a la diferencia entre la Categoría 5 y la Categoría 3 del CCT para el sector No Docente, con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales, con aporte mensual, a partir del 25 de junio y hasta el 13 de julio de 2018, y a partir del 30 de julio y hasta el 24 de septiembre de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER los servicios prestados por la agente Paula Lorena ROJAS (C.U.I.L. N° 24-26094536-6) en el desarrollar tareas de gestión de interés institucional, extraordinarias con relación a las habituales en la Jefatura de Despacho, por un importe equivalente a la diferencia entre la Categoría 5 y la Categoría 3 del CCT para el sector No Docente, con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales, con aporte mensual, a partir del 25 de junio y hasta el 13 de julio de 2018, y a partir del 30 de julio y hasta el 24 de septiembre de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la agente Malena Beatriz OYARZO (C.U.I.L. N° 27-23359606-5) consistente en la diferencia entre la Categoría 5 y la Categoría 3 del CCT para el sector No Docente, con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales, con aporte mensual, desarrollar tareas de gestión de interés institucional, extraordinarias con relación a las habituales en la Jefatura de Despacho, a partir del 24 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2018 y/o hasta el efectivo reintegro de la agente Tec. Andrea Jacqueline PAICE, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- OTORGAR un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la agente Paula Lorena ROJAS (C.U.I.L. N° 24-26094536-6) consistente en la diferencia entre la Categoría 5 y la Categoría 3 del CCT para el sector No Docente, con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales, con aporte mensual, desarrollar tareas de gestión de interés institucional, extraordinarias con relación a las habituales en la Jefatura de Despacho, a partir del 24 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2018 y/o hasta el efectivo reintegro de la agente Tec. Andrea Jacqueline PAICE, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- REMITIR el presente instrumento legal al Departamento Administración de Personal para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 010-CS-UNPA, Anexo Artículo 2°.-

ARTÍCULO 6°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1. Tesoro Nacional – Programa 16 – Proyecto 00 – Sub Proyecto 00 – Actividad 20 – Obra 00 – Inciso 01 – P. Principal 01 – Finalidad 02 – Función 04 – Sub Unidad 002 – UARG – Sub Sub Unidad 108 – Asistencia Técnica y Reglamentaria – A-0002-108-000-000-11-16-00-00-20-1-1-AP=20 - PRESUPUESTO 2018.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo notifíquese a las interesadas, cumplido, ARCHÍVESE.-



Atq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG